



LEY 20.671 ART. 1° TRANSITORIO	
NUMERO DE CERTIFICADO	1006
FECHA	04.10.13
CARPETA N°	641/2013
PERMISO ANTERIOR :	430/2003

CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25M2 ACOGIDA AL ART. 1° - LEY 20.671

DIRECCION DE OBRAS - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

IX REGIÓN DE LA ARAUCANIA

	ROL AVALUO N°	2652-73
<input checked="" type="checkbox"/> URBANA	Superficie Terreno	101,78 m2
<input type="checkbox"/> RURAL	Superficie 1° Piso	51,47 m2
		100,00%
		50,57%

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.671.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° de fecha
- C) Los antecedentes del expediente N° de fecha
- D) El Art. 6.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (sólo en caso de viviendas sociales)
- E) Los documentos exigidos en el Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.671
- F) El Permiso de Edificación N° de fecha por
- G) El Certificado de Recepción Definitiva N° de fecha

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la ampliación de la vivienda social con una superficie de: m2 Piso Clasificación

ubicada en: **EL TRIGAL** N° **01401**
 CALLE/AVENIDA/PASAJE

Lote N°	manzana	localidad o loteo	VILLA SAN ISIDRO	Sector
---------	---------	-------------------	------------------	--------


de conformidad a croquis y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	RUT
EDITH MENDOZA SANCHEZ	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	RUT
-----	-----

NOTAS:

- 1) En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.
- 2) No se efectuó visita a terreno.
- 3) Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
- 4) Se acoge al D.F.L. N° 2 de 1959.
- 5) El presente permiso aprueba 14,50 m2 en un piso destino vivienda.


 REVISOR
 CSN/CBL


 DIRECTOR
 MARCELO BERNIER RICHTER
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE